

TRIBUNAL SUPERIOR DEL VALLE DEL CAUCA
MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA.
MAGISTRADA
E.S.D

REF: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: GONZALO RAMOS

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD: 2019-00770-01

ALEJANDRO HOYOS CAICEDO, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.537.447 de Cali-Valle, portador de la tarjeta profesional No. 286438 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación del señor GONZALO RAMOS, presento respetuosamente ante su despacho, **ALEGATOS DE CONCLUSION**, dando cumplimiento al auto interlocutorio No. 160 de fecha 08 de abril de 2021, de la siguiente manera:

Señora magistrada, **me adhiero completamente a los fundamentos y a la parte motiva de la sentencia proferida por el juzgado primero laboral del circuito de Cali**, ya que, se demostró en juicio que mi representado se encontraba en régimen de transición por cumplir los requisitos normativos contenidos en el artículo 36 de la ley 100 de 1993, debido a que tenía 40 años de edad, antes del 31 de marzo de 1994 y más de 750 semanas cotizadas antes del acto legislativo 001 de 2005 de lo que se concluye que se debe reconocer su pensión de vejes, con el artículo 12 del acuerdo 049 de 1990, aprobado por el decreto 758 de 1990.

Que, por tal hecho, mi representado pide que se acceda y condenen a la parte demandada al pago de todas y cada una de las pretensiones inscritas en la demanda.

Por su atención, muchas gracias señor magistrado.

Atentamente



ALEJANDRO HOYOS CAICEDO
CC. 94537447.

T.P. No. 286438 Del Consejo Superior de la Judicatura.
e-mail: alehocai@hotmail.com